



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN DEPÓSITOS DEL PUERTO DE PUERTO DEL ROSARIO"

JUSTIFICACIÓN

El Puerto de Puerto del Rosario cuenta con dos depósitos acumuladores de agua de abasto para garantizar el suministro de agua a buques y a las propias instalaciones portuarias. Uno de 600 m³ ubicado en el muelle comercial y otro de 120 m³ en el muelle de cruceros.

Los buques a los que se le presta este servicio, sean cruceros o de oro tipo, nos solicitan garantías sobre la idoneidad del agua que se les suministra. Estas garantías solo se pueden justificar con los resultados de análisis periódicos.

El agua que contienen los depósitos proviene de la red de abastecimiento perteneciente al Consorcio Insular de Abastecimiento de Agua a Fuerteventura (CAAF). Cada uno de los depósitos dispone de una acometida independiente y no hay conexión entre ellos.

Aunque el CAAF realiza controles periódicos del agua que produce, es necesario tener también un control del agua almacenada ya que está en un ambiente distinto de las tuberías del CAAF. Es por ello que surge la necesidad de contratar a una empresa especializada para que realice el control organoléptico del agua depositada en estos depósitos, para garantizar que reúne las condiciones de potabilidad requeridas para el consumo humano.

Por tanto, se trata de garantizar el control del agua en los depósitos de almacenamiento del Puerto de Puerto del Rosario, por lo que se exige que la prestación sea de **máxima calidad**.

Dicho principio y objetivo exige de los licitadores una cualificación profesional demostrable, real y reconocida en análisis de aguas, así como la disponibilidad de laboratorio de análisis, suficientes medios humanos y materiales para afrontar con garantía el servicio que se propone contratar.



0006754ac65141200e4007e33e20c0c1cx

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=0006754a65141200e4007e33e20c0c1cx>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FERNANDO GONZALEZ GUARDIA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefe de División de Puerto del Rosario	18/12/2019 12:30
SALVADOR CAPELLA HIERRO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Director	18/12/2019 12:44



0006754a65141200e4007e33e20c0c1cx

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=0006754a65141200e4007e33e20c0c1cx>

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de dos (2) años más tres (3) prórrogas potestativas de un (1) año de duración cada una, previa solicitud del adjudicatario con cuatro meses de antelación a la finalización del período inicial o sus prórrogas.

La duración máxima posible del contrato es de cinco (5) años, tras lo cual no será prorrogado salvo lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP.

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS POR TIPO DE ANALÍTICA

Se establecen los siguientes precios unitarios máximos por tipo de analítica:

PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS POR TIPO DE ANALÍTICA		
TIPO DE ANÁLISIS	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS POR TIPO DE ANALÍTICA (IGIC no incluido)	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS POR TIPO DE ANALÍTICA (IGIC incluido)
ORGANOLÉPTICO DEPOSITO 600 M ³	35,00 €	37,28 €
CONTROL ANUAL DEPÓSITO 600 M ³	60,00 €	63,90 €
ORGANOLÉPTICO DEPOSITO 120 M ³	35,00 €	37,28 €
CONTROL ANUAL DEPÓSITO 120 M ³	60,00 €	63,90 €
ANÁLISIS NO PREVISTOS	100,00 €	106,50 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

En atención a los análisis que se estiman realizar durante un año de contrato, se calcula un presupuesto anual de dos mil ciento treinta (2.130,00) euros, IGIC incluido:

PRESUPUESTO ANUAL			
TIPO DE ANÁLISIS	Nº DE ANÁLISIS ESTIMADOS	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS POR TIPO DE ANALÍTICA (IGIC incluido)	TOTALES
ORGANOLÉPTICO DEPOSITO 600 M ³	24	37,28 €	894,60 €
CONTROL ANUAL DEPÓSITO 600 M ³	1	63,90 €	63,90 €
ORGANOLÉPTICO DEPOSITO 120 M ³	24	37,28 €	894,60 €
CONTROL ANUAL DEPÓSITO 120 M ³	1	63,90 €	63,90 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FERNANDO GONZALEZ GUARDIA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefe de División de Puerto del Rosario	18/12/2019 12:30
SALVADOR CAPELLA HIERRO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Director	18/12/2019 12:44



0006754a65141200e4007e33e20c0c1cx

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=0006754a65141200e4007e33e20c0c1cx>

PRESUPUESTO ANUAL			
TIPO DE ANÁLISIS	Nº DE ANÁLISIS ESTIMADOS	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS POR TIPO DE ANALÍTICA (IGIC incluido)	TOTALES
ANÁLISIS NO PREVISTOS	2	106,50 €	213,00 €
PRESUPUESTO ANUAL (IGIC incluido):			2.130,00 €

Dado que la duración inicial del contrato es de dos (2) años, se estima un presupuesto base de licitación de cuatro mil doscientos sesenta (4.260,00) euros, IGIC incluido:

PRESUPUESTO ANUAL (IGIC incluido):	2.130,00 €
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	2 años
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC incluido):	4.260,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato (IGIC no incluido) se calcula en función de la posible duración máxima del contrato, lo que contempla su duración inicial (dos años) y las posibles prórrogas potestativas (tres prórrogas anuales) y que el contrato podría prorrogarse excepcionalmente en aplicación del artículo 29.4 de la LCSP.

En atención a los análisis que se estiman realizar durante un año de contrato, se calcula que el valor anual del contrato asciende a dos mil (2.000,00) euros, IGIC no incluido:

VALOR ANUAL DEL CONTRATO			
TIPO DE ANÁLISIS	Nº DE ANÁLISIS	PRESUPUESTO UNITARIO POR TIPO DE ANALÍTICA (IGIC no incluido)	TOTALES
ORGANOLÉPTICO DEPOSITO 600 M ³	24	35,00 €	840,00 €
CONTROL ANUAL DEPÓSITO 600 M ³	1	60,00 €	60,00 €
ORGANOLÉPTICO DEPOSITO 120 M ³	24	35,00 €	840,00 €
CONTROL ANUAL DEPÓSITO 120 M ³	1	60,00 €	60,00 €
ANÁLISIS NO PREVISTOS	2	100,00 €	200,00 €
VALOR ANUAL DEL CONTRATO (IGIC no incluido):			2.000,00 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FERNANDO GONZALEZ GUARDIA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefe de División de Puerto del Rosario	18/12/2019 12:30
SALVADOR CAPELLA HIERRO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Director	18/12/2019 12:44

Con respecto a la duración inicial del contrato y sus posibles prórrogas potestativas, se estima un presupuesto de diez mil (10.000,00) euros, IGIC no incluido:

VALOR ANUAL DEL CONTRATO:	2.000,00 €
POSIBLE DURACIÓN MÁXIMA DEL CONTRATO:	5 años
PRESUPUESTO CINCO AÑOS (IGIC no incluido):	10.000,00 €

Si el contrato se prorroga excepcionalmente por aplicación del artículo 29.4 LCSP, el valor máximo estimado para este concepto ascendería a mil cuatrocientos sesenta (1.460,00) euros:

VALOR PRÓRROGA EXTRAORDINARIA ARTÍCULO 29.5 LCSP			
TIPO DE ANÁLISIS	Nº DE ANÁLISIS QUE SE ESTIMAN REALIZAR DURANTE LA PRÓRROGA EXCEPCIONAL	PRESUPUESTO UNITARIO POR TIPO DE ANALÍTICA (IGIC no incluido)	TOTALES
ORGANOLÉPTICO DEPOSITO 600 M ³	18	35,00 €	630,00 €
CONTROL ANUAL DEPÓSITO 600 M ³	0	60,00 €	0,00 €
ORGANOLÉPTICO DEPOSITO 120 M ³	18	35,00 €	630,00 €
CONTROL ANUAL DEPÓSITO 120 M ³	0	60,00 €	0,00 €
ANÁLISIS NO PREVISTOS	2	100,00 €	200,00 €
PRESUPUESTO PRÓRROGA EXTRAORDINARIA (IGIC no incluido):			1.460,00 €

Teniendo en cuenta todos los conceptos anteriormente definidos, el valor estimado del contrato asciende a un total de once mil cuatrocientos sesenta (11.460,00) euros:

PRESUPUESTO CINCO AÑOS:	10.000,00 €
PRESUPUESTO PRÓRROGA EXTRAORDINARIA ARTÍCULO 29.4 LCSP:	1.460,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IGIC no incluido):	11.460,00 €

PRECIO DEL CONTRATO

Los presupuestos estimados en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares no constituyen compromiso expreso de gasto, por lo que el precio del contrato dependerá del número y tipo de análisis que efectivamente se realicen. Este precio se calculará

Puertos de Las Palmas

4

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FERNANDO GONZALEZ GUARDIA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefe de División de Puerto del Rosario	18/12/2019 12:30
SALVADOR CAPELLA HIERRO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Director	18/12/2019 12:44



0006754a65141200e4007e33e20c0c1cx

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=0006754a65141200e4007e33e20c0c1cx>

aplicando al presupuesto unitario por tipo de analítica el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El expediente de contratación será objeto de TRAMITACIÓN ORDINARIA y la licitación y adjudicación del contrato se realizarán por el PROCEDIMIENTO ABIERTO previsto y regulado por los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo empresario interesado podrá presentar una proposición en los términos que establece el presente Pliego, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Se emplearán varios criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio tal y como está configurado en el pliego de cláusulas administrativas Particulares.

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, el Presidente de la Autoridad Portuaria es el órgano de contratación, sin perjuicio de las facultades que al Consejo de Administración reconoce el art. 30.5 ñ) de la citada norma. En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por Resolución de 9 de mayo de 2007, determinó que es de su competencia la aprobación de los acuerdos, pactos, convenios y contratos cuyos importes sean igual o superior a 300.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de obras y 150.000,00 euros (sin incluir IGIC) para contratos de suministros y servicios. En virtud del mencionado Acuerdo, el órgano de contratación para el presente contrato es el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, por superar el valor estimado del contrato el importe antes expresado para los contratos de servicios.

Por lo anterior, y en virtud del art. 117 de la LCSP, se eleva el presente informe justificativo al Consejo de Administración junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, al objeto de que apruebe el expediente y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº el Director
Salvador Capella Hierro

Jefe de División de
Puerto del Rosario
Fernando González Guardia

Puertos de Las Palmas

5



0006754a65141200e4007e33e20c0c1cx

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=0006754a65141200e4007e33e20c0c1cx>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FERNANDO GONZALEZ GUARDIA (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefe de División de Puerto del Rosario	18/12/2019 12:30
SALVADOR CAPELLA HIERRO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Director	18/12/2019 12:44